En Madrid a capitulares de hella a veinte
del mes de Marzo de mill setezientos veinte
i Nueve años se juntaron los señores Justicia y
Regimiento Abiendo y Congregados y combocados
Con papeles Antecion como pareze por el fecto que
se mencionara por Juan Antto del Barco ministro
portero Aquien se entregaron para ello
q. Confiesa que quito y Damos fee = A Saber es
Señores Dn. Juan Millan Antiz Abogado de los Reales
Consejos Alcalde Mayor por su Mgd. Juan Dn.
Ibañez = Juan Dn. Ortuño Serna = Joseph Ramos de
Espexo = Pedro Ortuño Vizente y Juan Dn. Ybalgo de
Quintana Regidores Abiendo y Conferido con
del Negocio de su Mgd. bien y cumplidamente
Pdo. y abiendo tratado y Conferido Acerca de este
Negocio Acuerdan y Mandan se Libre
Para cuia Diligencia se Nombra por Comisario
Para mi Esno. de Cabildo que el Sr. Alcalde
Mayor Manifieste Abra Recibido para el efecto
Ordinario firmado del Sr. Juan de Cortezar
su fecha en Madrid. A beinte de Febrero pro-
simo pasado de este año para que habiendo
que abiendo pareciendo en el Cabildo
Pedro Ybañez Vezino de esta Villa Bisca
yente y papeles que tenbiendo Juramento
sele despache Titulo de Alcalde Ordinario
en lugar de Pedro, cargo Dicho Recibimiento
lo q. Antes de este Cabildo se hizo en este Libro
Recibio y Juramento que hizo en forma de
derecho. Pedro Ybañez hizo Juramento
en Libro y Conforme a Derecho y Cargo
hizo Juramento de Usar bien y fielmente
el Oficio, y Abilidad que se le confiere y tiene
Abaxo Firmo. Ante mi Pedro Ybañez
Juro a Dios y a la Cruz en forma de derecho
hizo Juramento de Usar bien y fielmente
el Oficio, y Abilidad que se le confiere y tiene
Abaxo Firmo. Ante mi Pedro Ybañez
Juro a Dios y a la Cruz en forma de derecho